



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: paso a su Despacho el proceso de la referencia con solicitud de entrega de títulos judiciales, proveniente de las partes a través de correo electrónico. Sírvasse proveer.

Barranquilla, Julio 7 de 2020.

SANDRA GONZÁLEZ SIERRA
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2017-00200-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GMAA
DEMANDADO: WALTER ALFONSO OJITO PANTOJA Y HOLMES ANTONIO OJITO DOMENECH

La apoderada judicial de la parte demandada, en petición de fecha Febrero 13 de 2020, solicita la entrega de títulos que reposan en el Juzgado, tanto a la parte demandante por valor de \$11.850.608, correspondientes a los descuentos realizados al señor HOLMES ANTONIO OJITO DOMENECH, hasta el 31 de Julio de 2019, y el excedente se le sea entregado a este ultimo, de acuerdo a la establecido en el contrato de transacción, petición que fue reiterada en Mayo 13 de 2020 mediante correo electrónico fechada, con ocasión a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (*Visible a F. 160 del cuaderno de Primera Instancia*).

1

Igualmente, en memorial adiado Mayo 20 de 2020, recibida a través de correo electrónico, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se ordene la entrega de títulos a su favor, en atención a que el proceso se encuentra terminado por transacción.

Revisado el expediente, se observa que mediante auto adiado Octubre 9 de 2019, la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, resolvió aceptar el acuerdo de pago sobre las pretensiones concedidas en la Sentencia de Primera Instancia, celebrado entre las partes en Septiembre 27 de la misma anualidad, por lo que se declaró la terminación del proceso de la referencia (*Visible a F. 16 a 21 del cuaderno de Segunda Instancia*).

Realizada la Consulta en Línea en por portal Web del Banco Agrario de Colombia, se verificó que actualmente se encuentran a disposición de éste proceso los siguientes depósitos judicial:



<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
416010003727729	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	23/04/2018	\$ 602.536,00
416010003756259	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	24/05/2018	\$ 602.536,00
416010003783842	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	25/06/2018	\$ 602.536,00
416010003783843	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	25/06/2018	\$ 684.706,00
416010003818256	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	27/07/2018	\$ 602.536,00
416010003849071	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	29/08/2018	\$ 602.536,00
416010003873836	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	26/09/2018	\$ 602.536,00
416010003895700	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	23/10/2018	\$ 602.536,00
416010003927942	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	23/11/2018	\$ 602.536,00
416010003927943	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	23/11/2018	\$ 684.706,00
416010003963437	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	21/12/2018	\$ 602.536,00
416010003982987	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	21/01/2019	\$ 621.699,00
416010004009947	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	19/02/2019	\$ 621.699,00
416010004038903	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	26/03/2019	\$ 621.699,00
416010004066240	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	25/04/2019	\$ 621.699,00
416010004095743	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	28/05/2019	\$ 621.699,00
416010004116628	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	26/06/2019	\$ 621.699,00
416010004118425	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	26/06/2019	\$ 706.479,00
416010004137598	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	22/07/2019	\$ 621.699,00
416010004158967	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	21/08/2019	\$ 621.699,00
416010004184229	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	24/09/2019	\$ 621.699,00
416010004204397	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	22/10/2019	\$ 621.699,00
416010004223893	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	20/11/2019	\$ 621.699,00
416010004225632	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	20/11/2019	\$ 706.479,00
416010004250431	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	17/12/2019	\$ 621.699,00
416010004274600	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	29/01/2020	\$ 645.321,00
416010004291287	9004222034	COMULSERGMAA ENTIDAD	25/02/2020	\$ 645.321,00
Total Valor				\$ 16.956.224,00

2

Ahora bien, en relación a la solicitud efectuada por la ejecutante, por ser procedente, se ordenará la entrega de los títulos judiciales descontados al señor HOLMES ANTONIO OJITO DOMENECH, en la forma convenida entre las partes, esto es, hasta Julio 22 de 2019, por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$11.850.608,00), a la señora ANAIS DE JESUS ROMERO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 77.167.523 del Copey, César.

Por otra parte, referente a la entrega de títulos restante al demandado HOLMES ANTONIO OJITO DOMENECH, reposa en el cuaderno de segunda Instancia, oficio N° 04SEP070 de Septiembre 11 de 2019, en el cual se informa el embargo de remanente decretado por el JUZGADO SÉPTIMO (7°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA mediante auto de fecha Agosto 29 de 2019, dentro del proceso bajo radicado N° 080014053011-2011-01060, donde el señor





WALTER OJITO PANTOJA tiene calidad de demandado; sin embargo, se evidencia que los descuentos efectuados fueron realizados al señor HOLMES ANTONIO OJITO DOMENECH, por lo que se le ordena la entrega de los títulos restantes a partir de Agosto 21 de 2019, los cuales ascienden a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS M/L (\$5.105.616).

En mérito de lo expuesto, se

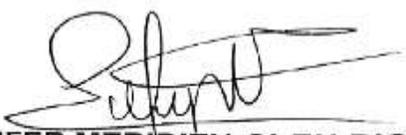
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega a la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GMAA, a través de su apoderada judicial, señora ANAIS DE JESUS ROMERO MEJÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 77.167.523 del Copey, César, los dineros representados en títulos judiciales que reposan en la cuenta de este Despacho, por concepto de las medidas cautelares de embargo decretadas, los cuales ascienden a la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$11.850.608,00).

SEGUNDO: Ordenar la entrega a la parte demandada señor HOLMES ANTONIO OJITO DOMENECH, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.452.919, el remanente de los dineros representados en títulos judiciales que reposan en la cuenta de este Despacho, por concepto de las medidas cautelares de embargo decretadas, los cuales ascienden a la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS M/L (\$5.105.616).

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 8 de julio de 2020